

Resolución de Alcaldía N° 052-2025-ALC/MDP

Pucusana, 25 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe Técnico N° 006-2025-SGSYS-GDHYS/MDP de fecha 14 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, el Informe N° 033-2025-GDHYS/MDP de fecha 17 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Técnico N° 024-2025-OGPP/MDP de fecha 20 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, el Informe Legal N° 059-2025-OGAJ/MDP de fecha 20 de marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 008-2025-SGSYS-GDHYS/MDP de fecha 08 de abril de 2025 de la Subgerencia de Salud y Sanidad, el Informe N° 054-2025-GDHYS/MDP de fecha 08 de abril de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 317-2025-OGPP/MDP de fecha 10 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto; el Informe N° 006-2025-OGAJ-MDP de fecha 10 de abril del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 158-2025-GM/MDP de fecha 25 de abril del 2025 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la citada norma, establece que los gobiernos locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento (...) conforme a ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) de artículo 20° del marco legal mencionado, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°015-2025-AL/MDP de fecha 28 de enero se aprobó el "Plan Anual de Trabajo Acción Contra el Dengue Para El Año Fiscal 2025";

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-SGSYS-GDHYS/MDP de fecha 08 de abril de 2025, la Subgerencia de Salud y Sanidad solicita la aprobación del nuevo **PLAN DE TRABAJO "ACCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL VECTOR DEL DENGUE – 2025"**, con el objetivo de cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional programadas al año 2025;

Que, mediante Informe N° 054-2025-GDHYS/MDP de fecha 08 de abril del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, hace suyo el plan de trabajo y solicita opinión técnica respecto al nuevo **PLAN DE TRABAJO "ACCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL VECTOR DEL DENGUE – 2025"** y traslada los actuados para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 317-2025-OGPP/MDP de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos de la referencia, **RATIFICA** su Informe Técnico N° 024-2025-OGPP/MDP mediante el cual emite opinión técnica procedente para el Plan de Trabajo mencionado, toda vez que se encuentra acorde a los recursos públicos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el año 2025, así como también a la Política General de Gobierno y debidamente articulada a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 006-2025-OGAJ-MDP de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica **RATIFICA** su Informe Legal N° 059-2025-OGAJ/MDP donde emite opinión legal por la procedencia de la aprobación del mencionado Plan;



Que, mediante Memorandum N° 158-2025-GM/MDP de fecha 25 abril del 2025 la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaria de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL NUEVO PLAN DE TRABAJO “ACCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL VECTOR DEL DENGUE – 2025”, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, SIENDO SU PLAZO DE EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO FISCAL 2025, EN RAZÓN A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el “Plan Anual de Trabajo Acción Contra el Dengue Para El Año Fiscal 2025”, el cual se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 015-2025-ALC/MDP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad que cumpla con la ejecución del Plan Anual de Trabajo en el año fiscal 2025, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
.....
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO: “ACCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL VECTOR DEL DENGUE – 2025”



Subgerencia de
Salud y Sanidad





Sub Gerencia de Salud y Sanidad

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
(2018-2027)
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD

PLAN DE TRABAJO: "ACCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL VECTOR DEL DENGUE - 2025"

I. DATOS GENERALES:

- Sector : Gobierno Local
- Entidad : Municipalidad Distrital de Pucusana
- Unidad Orgánica : Sub Gerencia de Salud y Sanidad
- Actividad : Acciones y estrategias para prevenir el Dengue en el distrito

II. JUSTIFICACION:

El distrito de Pucusana, caracterizado por un clima cálido y húmedo debido a su ubicación costera, enfrenta un riesgo constante de proliferación de mosquitos transmisores del dengue. Además, una parte significativa de la población no cuenta con acceso a agua potable, lo que les obliga a almacenar agua en recipientes que, en muchos casos, carecen de mantenimiento adecuado y pueden convertirse en criaderos de zancudos.

El dengue es una enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*, cuya reproducción se ve favorecida en zonas cálidas y húmedas, como el distrito de Pucusana. Debido al incremento de casos registrados en los últimos meses y a las condiciones climáticas propicias en el distrito, se hace necesario desarrollar un plan integral que incluya medidas de prevención, control y sensibilización para mitigar su propagación. Este plan tiene como objetivo proteger la salud de la población mediante acciones coordinadas y eficaces.

Frente a esta situación, la Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad, propone la ejecución del plan de trabajo que contemple acciones integrales para la prevención y el control del dengue, involucrando a la comunidad, instituciones educativas y entidades colaboradoras como el Centro de Salud de Pucusana, Centro de Salud de Benjamín Doig Lossio y la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS).

III. INTRODUCCIÓN:

El dengue, Zika y Chikungunya son enfermedades virales distribuidas a nivel mundial y se caracterizan por el tremendo impacto económico y social que generan en la población, ya que pueden convertirse en enfermedades letales.

El vector de las enfermedades se denomina "*Aedes Aegypti*". Se caracteriza porque necesita de condiciones medioambientales arraigados por las costumbres y malos hábitos de higiene de la población, lo que hace un problema de salud pública. Este vector se ha ido adaptando climatológicamente y geográficamente, siendo esta característica lo que hace que se vaya dispersando a diferentes poblaciones.



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

Dada la dimensionalidad que ha cobrado éstas enfermedades, se convierte en un problema de salud pública por lo que requiere la participación de la comunidad organizada a través de la Institución Municipal, instituciones públicas, privadas y ONG.

Las estrategias de prevención y control tienen un enfoque integral de la promoción de los cambios de comportamiento en la comunidad; es decir, tenemos la obligación de informar agresivamente a nuestra comunidad la necesidad de cambiar los malos hábitos y la forma como los programas de prevención y control están estructurados. El dengue, al estar estrechamente ligado al entorno doméstico en términos de higiene; es decir, nos referimos a la mala costumbre de acumulación de cosas inservibles en los techos y dentro del hogar, cuando llueve no limpiamos los techos, la humedad es una de las formas de la proliferación de los zancudos; éstos malos hábitos y desconocimiento de las causas de proliferación de los vectores del DENGUE es uno de las principales causas de la propagación del DENGUE.

Cualquier recipiente capaz de contener agua puede convertirse en un criadero potencial para los huevos del mosquito Aedes Aegypti. Por ende, es fundamental adoptar un nuevo enfoque en la gestión de los programas que incluyan las medidas de control integrado y campañas de concientización en salud pública fundamentadas en los principios y estrategias de promoción de la salud.

De acuerdo con el Congreso Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades CDC Perú del MINSA, los casos confirmados de dengue muestran un alto crecimiento comparado con años anteriores. Hasta el cierre del año 2023, los contagios de dengue ascendieron a 235,014 casos confirmados, un 183,83% más que el mismo período del año anterior. Esta cifra supera incluso la incidencia total de dengue en 2021 y 2020, con 44,791 y 47,932 casos confirmados, respectivamente.

Ante este hecho la CDC - Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) del Ministerio de Salud (Minsa) Perú emitió una alerta epidemiológica por la extensión exponencial de este virus con el fin de intensificar esfuerzos para controlar la epidemia dado que los fenómenos climatológicos como el ciclón Yacu y el fenómeno de El Niño propiciaron una extensión de dengue en nuestro país y no es para menos ya que actualmente casi todos los departamentos del país han mostrado casos confirmados y Piura es el departamento más afectado con 71,277 casos en la lista le siguen Lima 32.179 casos y Lambayeque más de 31,092 casos.

Cabe resaltar que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud o OMS, el virus del dengue se expande por el aumento de lluvias y temperaturas, enfermedades Metaxénicas, así como por tener un sistema precario de acceso al agua, redes de alcantarillado, entre otras características de infraestructura en ese tipo de disposiciones.

En este sentido, el Estado destina un presupuesto a los gobiernos distritales para combatir directamente enfermedades Metaxénicas y zoonosis, como el dengue. Entre las medidas adoptadas se encuentran el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud, y la promoción de prácticas saludables de prevención promovidas por el municipio y colegios, entre otras.

Es importante conocer también cómo se está ejecutando la inversión pública en saneamiento, pues como ya hemos mencionado, las malas condiciones de agua y desagüe originan la proliferación de esta enfermedad. Las cifras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) muestran que el mayor presupuesto en este caso lo tienen los gobiernos locales, es decir, las municipalidades. El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para saneamiento en el 2024 es de S/ 34,742 millones, lo que representa un aumento de S/ 4,921 millones en comparación con el presupuesto del año 2023.

Por último, en el Distrito de Pucusana debemos INICIAR una AGRESIVA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE LOS VECTORES DEL DENGUE como es el vector



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

conocido como "Aedes Aegypti". De esta manera, es imperante que los gobiernos locales actúen de manera coordinada para hacerle frente a esta enfermedad que se ha encontrado su pico más alto en décadas a causa no solo de los fenómenos climatológicos anómalos ocurridos a inicios de año, sino también por una respuesta estatal bastante lenta en apartados clave como saneamiento y prevención de desastres.

IV. ANTECEDENTES:

Para el año 2023, el Perú registró una mayor magnitud de casos comparado a años anteriores, declarándose una alerta por epidemia de dengue relacionada a la presencia del ciclón Yaco y las inundaciones en diferentes regiones del país. Es así que en ese año se notificaron a nivel nacional 269,216 casos de dengue, con una tasa de incidencia acumulada de 808.92 casos por 100,000 habitantes. Asimismo, se registraron 445 fallecidos por dengue.

El año 2024, la semana epidemiológica a nivel nacional registró 61,736 casos de dengue. De estos, el 61.7% (38,129 casos) son confirmados y el 38.2% (23,607 casos) son probables. Esto representa un incremento del 97.9% en comparación con el mismo período del año 2023.

Además, se han reportado 50 fallecidos por dengue en las regiones de La Libertad, Áncash, Piura, Lambayeque, Lima, Ica, Cusco, Junín, Amazonas, Huánuco y Madre de Dios. La letalidad a nivel nacional es del 0.08% y la tasa de incidencia acumulada (TIA) es de 180,199 casos por 100,000 habitantes. Nueve departamentos superan la tasa de incidencia acumulada nacional: Ica, Áncash, La Libertad, Tumbes, Piura, Lambayeque, Loreto, San Martín y Ucayali.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29124, Ley que establece la participación y concertación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos del Ministerio de Salud y de las regiones.
- Ley N° 30825, Ley que fortalece la labor de agentes comunitarios de la salud.
- Resolución Ministerial N° 328-2020/MINSA, que aprueba los lineamientos para el control del dengue.
- Ordenanza Municipal N° 339-2023/MDP, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana
- Resolución Ministerial N° 402-2006-MINSA, Aprueba el documento técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".
- Resolución Ministerial N° 720-2006-MINSA, Aprueba el documento técnico "Modelo de Abordaje Promoción de la Salud del Perú".
- Resolución Ministerial N° 883-2014-MINSA, Aprueba el documento técnico "Acciones de Promoción de la Salud para Prevención del Dengue a través del Abordaje de Determinantes Sociales de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 082-2024-MINSA, Aprueba el documento técnico "Prevención y Control del Dengue 2024".
- Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, Aprueba el documento técnico "Orientaciones para el Fortalecimiento de la Labor del Agente Comunitario de la Salud".



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

- Resolución Ministerial N° 751-2014-MINSA, Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra Referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.

VI. OBJETIVO GENERAL:

Disminuir el riesgo de propagación del dengue en el distrito de Pucusana mediante actividades de control vectorial, sensibilización comunitaria, capacitaciones y fumigaciones sistemáticas durante el año fiscal 2025, así mismo reducir la incidencia y letalidad del dengue en el distrito de Pucusana mediante acciones de promoción de la salud, prevención y control de dengue a nivel local.

VII. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Identificar y eliminar potenciales criaderos de zancudos en espacios públicos y domicilios particulares.
- Sensibilizar a la población sobre las medidas de prevención del dengue mediante charlas y pasacalles informativos.
- Ejecutar fumigaciones y desinfecciones en áreas prioritarias del distrito, como instituciones educativas, embarcaciones y espacios públicos.
- Implementar un programa de capacitaciones y reuniones sectorizadas en los asentamientos humanos del distrito.
- Impulsar la participación activa, en actividades de promoción de la salud, prevención y control del dengue en el distrito de Pucusana entre la autoridad local, comunidad organizada y familias.

VIII. AMBITO DE INTERVENCIÓN:

El presente plan se aplica en el distrito de Pucusana, específicamente en los sectores reportados con presencia del vector *Aedes Aegypti*; como son: Avenida Alfonso Ugarte, circunvalación, Cajamarca, Yoque Yupanqui, pasaje nazca, villa hermosa, AAHH Keiko Sofia, AAHH Nuevo Pucusana, AAHH Benjamín Doig, AAHH Manuel Scorza, Manuel Scorza I, AAHH Manuel Scorza II, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higuchi, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Cruz de madero, las Flores, entre otros.

IX. POBLACION OBJETIVO:

La población objetivo son los sectores afectados por la presencia del vector *Aedes aegypti*, clasificados según el siguiente grado de prioridad:

- **PRIORIDAD 1:** Familias que habitan en viviendas positivas al 100%.
- **PRIORIDAD 2:** Viviendas que completaron el 100% de visitas positivas y se programan las viviendas rehusadas, viviendas cerradas, control larvario para complementar la programación de Aedes.
- **PRIORIDAD 3:** Cuando se completaron las viviendas positivas, cerradas y rehusadas, se programa las viviendas del sector con mayor número de casos para completar la programación de Acciones de Salud (AS).
- Piscinas abandonadas en residencias y/o vivienda en donde el propietario lo habita fines de semana, temporada de verano y/o ocasionalmente.

X. UNIDAD ORGANICA QUE FORMULA EL PLAN:

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL: Sub Gerencia de Salud y Sanidad



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

XI. UNIDAD QUE EJECUTA EL PLAN:

Centro de Salud Pucusana - Sub Gerencia de Salud y Sanidad.

XII. UNIDAD QUE MONITOREA LA EJECUCIÓN DEL PLAN:

Mesa temática de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Comité Distrital de Salud

XIII. CONTENIDO:

13.1. DEFINICIONES:

- **Actor Social:** Personas o colectivos que desempeñan roles de liderazgo reconocidos por su comunidad y contribuyen a mejorar la salud de su comunidad.
- **Aplicativo de Intervención Domiciliaria por Actor Social (DENGUE PROM):** Iniciativa del Ministerio de Salud para gestionar visitas domiciliarias para familias en riesgo de dengue en áreas afectadas por el vector *Aedes aegypti*.
- **Coordinadora de Visitas Domiciliarias (CUBD):** Personal de la municipalidad responsable de gestionar la implementación de las visitas domiciliarias por actor social.
- **Criadero del Zancudo *Aedes aegypti*:** Recipientes u objetos que contienen o acumulan agua donde se reproduce el zancudo que transmite el dengue.
- **Individuo Activo:** Personas o grupos que ocupan posiciones de liderazgo reconocidos dentro de su comunidad y contribuyen al mejoramiento de la salud comunitaria.
- **Reporte Comunitario:** Es la acción del actor social que consiste en comunicar a las autoridades sanitarias o autoridades competentes sobre situaciones de riesgo o problemas que ponen en riesgo la salud de la población.
- **Referencia Comunitaria:** Es la acción del actor social que consiste en derivar o trasladar al poblador o vecino al establecimiento de salud más cercano cuando se identifican signos de peligro, alarma o factores de riesgo para la vida o salud.
- **Visita Domiciliaria por el Actor Social:** Es una actividad realizada por el actor social debidamente capacitado, que tiene como objetivo desarrollar acciones de educación y seguimiento a la familia para el fortalecimiento de prácticas saludables y eliminación de criaderos de zancudos.

13.2. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:

13.2.1. ENERO

Acciones:

- Fumigación del estadio municipal.
- Pasacalle de sensibilización (en coordinación con el CDS, DIRIS y Municipalidad de Chilca).
- Control vectorial con actividades de vigilancia.
- Campaña de sensibilización en los Asentamientos Humanos sobre el uso adecuado de piscinas portátiles.
- Supervisión de embarcaciones pesqueras para identificar criaderos de mosquitos.
- Desinfección del estadio municipal posterior a las festividades del aniversario.

13.2.2. FEBRERO

Acciones:

- Campaña de recojo de inservibles en sectores vulnerables.
- Control vectorial en zonas identificadas como focos de riesgo.
- Capacitaciones y charlas en los Asentamientos Humanos (reuniones sectorizadas).



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

- Fumigación y desinfección de colegios utilizando 2 termo-nebulizadoras y 2 mochilas de fumigación.

13.2.3. MARZO

Acciones:

- Ejecución de actividades de control vectorial en zonas críticas.
- Recojo de inservibles en sectores priorizados.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.
- Charlas educativas en instituciones educativas (coordinación con el Centro de Salud).

13.2.4. ABRIL

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Continuación de actividades de control vectorial.

13.2.5. MAYO

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Control vectorial

13.2.6. JUNIO

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.

13.2.7. JULIO

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.

13.2.8. AGOSTO

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.

13.2.9. SEPTIEMBRE

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.

13.2.10. OCTUBRE

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

- Fumigación y desinfección del Cementerio Municipal

13.2.11. NOVIEMBRE

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Fumigación y desinfección de parques.

13.2.12. DICIEMBRE

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservible
- Fumigación y desinfección de playas.
- Control vectorial

13.3. IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER Y CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO.

Para el cumplimiento de las visitas domiciliarias por actores sociales a familias en riesgo por presencia de vector *Aedes aegypti*, consta las siguientes fases:

✦ **Fase Uno: Organización a Nivel de la Municipalidad**

- Realizar la apertura y programación multianual de la cadena presupuestal.
- Designar y oficializar a un funcionario responsable de conducir la intervención y el cumplimiento de las metas.
- En coordinación con los Centros de Salud de Pucusana, Elaborar el plan de trabajo, informes, seguimiento, convocar reuniones periódicas e informar el avance de las acciones.
- Emitir o actualizar política pública ordenada que promueva acciones de promoción de la salud y prevención del dengue.
- Realizar sectorización del territorio y establecer y actualizar la sala situacional de la municipalidad que contenga la temática de dengue.
- Convocar y seleccionar equipo operativo para la intervención de visitas domiciliarias y actores sociales.
- Identificar zonas a intervenir en el distrito.

✦ **Fase Dos: Planificación de las Visitas Domiciliarias**

Los criterios a considerar para el desarrollo de las intervenciones domiciliarias están enmarcados en grupos poblacionales según priorización:

- PRIORIDAD 1: Familias que habitan en viviendas positivas al 100%.
- PRIORIDAD 2: Viviendas que completaron el 100% de visitas positivas y se programan las viviendas rehusadas, viviendas cerradas, control larvario para complementar la programación de Aedes.
- PRIORIDAD 3: Cuando se completaron las viviendas positivas, cerradas y rehusadas, se programa las viviendas del sector con mayor número de casos para completar la programación de Acciones de Salud (AS).

✦ **Fase Tres: Ejecución de las Visitas Domiciliarias**

En esta fase, el actor social ejecutará las visitas domiciliarias y promoverá la participación y articulación de las organizaciones de base.

- Fomentar la implementación de las personas locales y organizaciones de base del área.
- Simular las capacidades de los diferentes territorios.
- Utilizar el saber local para mejorar las instalaciones y promover una vigilancia comunitaria.

Sub Gerencia de Salud y Sanidad

- Elaborar un directorio de las organizaciones de base que se encuentran dentro de su jurisdicción.
- Organizar una comunidad para promover la participación y articulación de las organizaciones de base.
- Trabajar en conjunto con el coordinador y el establecimiento de salud para garantizar la efectividad de las acciones.

13.4. VISITAS DOMICILIARIAS:

El actor social realizará visitas domiciliarias según el cronograma establecido por el coordinador de visitas domiciliarias. Deberá registrar las acciones en el aplicativo de intervención domiciliaria llamado PROMAAP.

13.5. REPORTE COMUNITARIO:

Si durante las intervenciones domiciliarias el actor social observa la presencia de algún miembro de la familia con signos y o síntomas de dengue o dengue con signos de alarma o detecta otros problemas de salud en el grupo familiar, el o la o el coordinador de visitas domiciliarias se encargará de comunicarse con el responsable designado del establecimiento de salud para organizar la atención médica correspondiente.

13.6. CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS

El personal de la promoción de la salud del establecimiento de salud es responsable de brindar conformidad técnica de las intervenciones domiciliarias realizadas por los actores sociales.

- Revisar el informe emitido por el coordinador de visitas domiciliarias.
- Revisar la verificación de las visitas de intervención domiciliaria de forma inopinada.
- Informar al gobierno local el resultado de la misma.

13.7. ESTÍMULO ECOCÓMICO DEL ACTOR SOCIAL

La retribución económica o reconocimiento del actor social por sus servicios prestados es responsabilidad de la municipalidad, conforme a los recursos asignados y disponibles por los gobiernos locales en el ámbito del programa presupuestal Familias saludables para la intervención de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas. La planificación de recursos para la actividad es llevada a cabo por el gobierno local, asegurando el pago dentro de un plazo de hasta 15 días después del mes de intervención.

13.8. RECURSOS REQUERIDOS:

✦ **BIENES:**

- Combustible: 24 litros de gasolina y 24 litros de petróleo (detallados a continuación).
 - Termo nebulizadoras: 2 equipos x 2 litros x 3 aplicaciones x 4 meses = 24 litros.
 - Mochilas fumigadoras: 2 equipos x 2 litros x 3 aplicaciones x 4 meses = 24 litros.
- Agua potable: 3 cajas para el personal operativo.
- Piriproxifen
- Repelente
- Bloqueador
- Bolsa de organza

✦ **SERVICIOS:**

- Mantenimiento de equipos: Servicio de mantenimiento para 2 mochilas fumigadoras y 2 termo nebulizadoras
- Impresión; Servicio de impresión para materiales informativos (Banners, posters, folletería)
- Contratar 03 actores sociales: 1,500.00



Sub Gerencia de Salud y Sanidad

XIV. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DENGUE:

ITEM	Unidad Medida	Cantidad	Costo por Unidad Medida	Costo Aprox.
PIRIPROXIFEN	Kg	4	100	400.00
BOLZA DE ORGANZA	Rollo	2	160	320.00
ACTOR SOCIAL	Unidades	3	500	1,500.00
GASOLINA (24 LITROS)	Galones	20	420	8,400.00
PETRÓLEO (24 LITROS)	Galones	20	384.00	7,680.00
CAJA DE AGUA	Unidades	3	60.00	100.00
COSTO TOTAL				18,400.00

XV. RESPONSABLES:

- Municipalidad Distrital de Pucusana (Subgerencia de Salud y Sanidad).
- Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS).
- Centro de Salud de Pucusana
- Actores sociales y organizaciones vecinales.

XVI. RESULTADOS ESPERADOS:

- Reducción significativa de criaderos de mosquitos en el distrito.
- Mayor conocimiento de la población sobre la prevención del dengue.
- Disminución de casos de dengue reportados.
- Incremento en la participación comunitaria en las actividades de control vectorial.

XVII. FINANCIAMIENTO:

El presente Plan de Trabajo dependerá la evaluación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual se encargará de verificar que el presente Plan de Trabajo no afectará los otros compromisos previstos para el año en curso, respecto de los recursos asignados, asimismo, asignará la fuente de financiamiento para su correcta ejecución.

XVIII. CONCLUSIÓN:

La ejecución de este plan de trabajo permitirá implementar estrategias eficaces para la prevención y el control del dengue en el distrito de Pucusana, garantizando la salud y bienestar de su población.